

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 59.4 de la citada Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Alicante, 14 de marzo de 2000.—El Jefe de la Demarcación de Costas en Valencia, Manuel Fernández Arribas.—15.353.

#### Relación de interesados

Delgado Gutiérrez, Enrique. Calle Doctor Gadea, número 18. Localidad: 03003 Alicante.

Lledó Peralta, Vicente. Calle San Bartolomé, número 84. Localidad: 03560 El Campello.

Lledó Vaello, Emilio. Calle San Bartolomé, número 84. Localidad: 03560 El Campello.

González Riquelme, Pilar. Calle Du Fort Neipperg, número 29. Localidad: Luxemburgo.

Peña Granda, Ángel. Calle Du Fort Neipperg, número 29. Localidad: Luxemburgo.

Navarro Villén, Alfredo. Calle Apóstol Santiago, número 27, piso tercero. Localidad: 28017 Madrid.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**Resolución de la Dirección General de Energía y Minas por la que se acuerda publicar el anuncio por el cual se hace pública la iniciación de expediente para la declaración de la condición mineral natural del agua denominada «Fontdalt».**

A instancia del señor Ciriac Pau Navés, con documento nacional de identidad número 40.796.685-K, y domiciliada en La Selva de Camp, en nombre y representación de «Aguas de Fontdalt, Sociedad Anónima», con domicilio social en la avenida Sant Jordi, número 27, de Reus, se ha iniciado el expediente para la declaración, como agua mineral natural, la que mana en el paraje «Rodorall», en el término municipal de Llaveria/Tivissa.

La situación de la captación del agua está determinada por las coordenadas UTM: X = 317.430, Y = 4.549.820.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 39.2 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el cual se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, para que todas las personas que estén interesadas puedan presentar las alegaciones que crean convenientes en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la última publicación de este anuncio.

Barcelona, 7 de marzo de 2000.—El Director general de Energía y Minas, Albert Mitjà i Sarvisé.—14.987.

**Anuncio del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Delegación Territorial de Tarragona, de información pública sobre la autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública de las instalaciones de conducción, red de distribución y suministro de gas natural en los términos municipales de Alcanar y Ulldacona. Referencia XDF-101.**

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre de 1998), título 4, ordenación de gases combustibles por canalización; artículo 55.c), de régimen de autorizaciones administrativas; artículo 73, de autorización de instalaciones de distribución; artículo 79, sobre suministro, y título 5, sobre derechos de ocupación del

dominio público, expropiación forzosa, servidumbres y limitaciones a la propiedad, artículos 103 al 107, ambos incluidos.

Vistos el Reglamento general del servicio público de gases combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Reglamento de redes y acometidas, aprobado por la Orden de 18 de noviembre 1974 y modificaciones posteriores (órdenes de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984); los artículos 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y 56 de su Reglamento, según el Decreto de 26 de abril de 1957, y el Decreto 1775/67, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, se somete al trámite de información pública la autorización administrativa de las instalaciones de distribución y suministro de gas natural a Alcanar y Ulldacona, que se describe a continuación, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados que el solicitante considera de necesaria expropiación u ocupación:

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en la avenida Portal de l'Àngel, 20-22, Barcelona.

Objeto: Suministro de gas natural en los términos municipales de Alcanar y Ulldacona.

Términos municipales afectados: Sant Carles de la Ràpita, Alcanar y Ulldacona.

Características principales de las instalaciones:

Conducción principal: Tubería de acero de diámetro 6", de una longitud de 22.313 metros, para trabajar a APA 16 bar.

Red de distribución Alcanar: Tubería de acero de diámetro 6" de una longitud de 869,55 metros para trabajar a APA 16 bar; tubería de acero de diámetro 8" de una longitud de 10 metros, tuberías de polietileno de diámetro 315 milímetros de una longitud de 146 metros, diámetro 200 milímetros de una longitud de 803 metros, diámetro 160 milímetros de una longitud de 1.367 metros, diámetro 90 milímetros de una longitud de 5.405 metros y diámetro 63 milímetros de una longitud de 8.108 metros, para trabajar a MPA, y un armario APA/MPA Q = 1.500 m<sup>3</sup>(n)/h.

Red de distribución Ulldacona: Tubería de acero de diámetro 6" de una longitud de 10 metros, para trabajar a MPA; tuberías de polietileno de diámetro 250 milímetros de una longitud de 491 metros, diámetro de 200 milímetros de una longitud de 446 metros, diámetro de 160 milímetros de una longitud de 596 metros, diámetro de 110 milímetros de una longitud de 1.640 metros, diámetro de 90 milímetros de una longitud de 3.382 metros y diámetro de 63 milímetros de una longitud de 5.073 metros, para trabajar a MPA, y un armario APA/MPA Q = 1.500 m<sup>3</sup>(n)/h. Instalaciones auxiliares: Sistemas auxiliares asociados, como son los de protección catódica y sistemas de telecontrol y telecomunicación que van instalados dentro de un conducto protector situado en la misma zanja que las tuberías de distribución de gas.

Presupuesto: 722.827.286 pesetas.

La autorización administrativa comporta, de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, los beneficios de la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación urgente al efecto de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados necesarios para el establecimiento de estas instalaciones y de la imposición y el ejercicio de la servidumbre de paso y otras limitaciones de dominio.

Afectaciones derivadas de la declaración de la utilidad pública del proyecto:

a) Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios al vuelo, al suelo y al subsuelo, necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtrado, regulación de presión y medida del gas, y de sus elementos anexos, armarios para la instalación del sistema de protección catódica, así como la instalación del conjunto de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cierre de protección en la totalidad de los perímetros para salvaguardar las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

b) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 metros de ancho por cuyo eje irán bajo tierra las canalizaciones, a una profundidad mínima de 1 metro, junto con los elementos y accesorios que estas requieran. El límite de esta franja quedará definido a 1,5 metros a un lado y a otro de los ejes de los trazados de las canalizaciones citadas y dentro de los límites de ocupación temporal. Estas franjas de servidumbre perpetua de paso se utilizarán para la vigilancia y el mantenimiento de las canalizaciones, para lo que se dispondrá de libre acceso del personal, elementos y medios necesarios, con el pago de los daños que se produzcan en cada caso.

c) Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya anchura máxima será de 10 metros con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

d) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 centímetros en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) La prohibición de plantar árboles y, arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierra en la franja a que hace referencia el apartado b).

f) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, en su caso, de las canalizaciones y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.

g) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

Se hace público para conocimiento general y para que todas las personas interesadas puedan examinar el proyecto y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, por triplicado, en la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Tarragona, calle Pompeu Fabra, 1, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 21 de febrero de 2000.—El Delegado Territorial de Tarragona, Jaume Femenia i Signes.—15.093.

#### Anexo

*Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados*

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: FN = finca número; TD = titular y domicilio; PO = polígono número; PA = parcela número; N = naturaleza.

Afecciones: T = tubería a instalar, en metros lineales; SO = ocupación temporal, en metros cuadrados; SP = servidumbre de paso, en metros cuadrados; OD = ocupación de dominio, en metros cuadrados; A = autopista; Acq = acequia; Al = almendros; R = río; Ri = riachuelo; Rie = riera; BC = barranco; Ca = cantera; Cem = cementerio; Cm = camino; Ctra = carretera; Pa = pastos; Er = yermo; Fr = frutos; Ho = huerta; Ind = industria; Tr = terreno de regadío; Ts = terreno de secano; Bb = bosque bajo; Ba = bosque alto; Ol = olivos; Psta = pista; Pl = plantación; Renfe = ferrocarril; Rf = repoblación forestal; To = torrente; Urb = urbana; Vñ = viña; Vv = vivero.

Término municipal de Sant Carles de la Ràpita

Conducción principal:

FN = RG-4; TD = Montserrat Beltrán Castilla, Sant Isidre, 111, 43540 Sant Carles de la Ràpita; PO = 15; PA = 2; T = 354,22, 72,41, 37,76, SO = 2411,77, 388,52, 364,06, 71,99, 19,75; SP = 1062,69, 213,29, 113,63, 4,64, N = Tr, Fr, Er, Cm, Acq.

FN = RG-27; TD = Ayuntamiento, plaza Carles III, 13, 43540 Sant Carles de la Ràpita; T = 4,42; SO = 29,55; SP = 13,25; N = Cm.

FN = RG-39; TD = Montserrat Beltrán Castilla, Sant Isidre, 111, 43540 Sant Carles de la Ràpita;